



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ACUERDO No. 231

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REVOCATORIA DEL ACUERDO 229 DE AGOSTO 30 DE 2013”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que, el artículo 29 del decreto 4730 de 2005 establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante legal en caso de no existir aquellas”.
3. Que con Acuerdo No. 229 de agosto 30 de 2013, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS aprobó el traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, financiados con recursos de la Nación APN, de la vigencia fiscal 2013, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$457.241.824), M/cte.**, de conformidad con la Resolución No. 0900 de julio 30 de 2013, en la que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectuó una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2013, de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental en sesión efectuada el 21 de junio de 2013.
4. Que en razón a que en la fecha 30 de agosto de 2013, por fallas en la plataforma del sistema de información financiera SIF no fue posible imprimir el certificado de disponibilidad presupuestal, se hace necesario revocar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, No. 229 de agosto 30 de 2013, toda vez que en el considerando No. 5 se mencionó el Certificado de Disponibilidad No. 13-02985 de fecha agosto 30 de 2013, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$457.241.824), M/cte.**, pero posteriormente el sistema SIF arrojó el No. 113 septiembre 2 de 2013, documento que

CARRERA. 12 No. 09-06 - TELS: 7240762 - 7235668 – SAN GIL
www.cas.gov.co



3264-1 SC



367-1 SA



OS-CER168456



NK - 072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

no fue aceptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por aparecer con fecha posterior a la fecha del acuerdo.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS No. 229 de agosto 30 de 2013

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Gambita, a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013


GUILLERMO ENRIQUE GOMEZ PARIS
Presidente Consejo Directivo


EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario General CAS

